



DERECHO

Real

DE

España





Sancti Mariani

Sancti Mariani

133

del Hijo: Añi los secretos de su pureza, como si penetrase los de su coracon: Añi los favores de su piedad, como quien los avia experimentado.

Y todo, tan puramente, que lo imaginarias rayo del Tonante, a no serlo de la Estrella de Jacob: Nunca como en la Concepcion de Maria, lució al entendimiento el ardor de la voluntad. No la quiso Escoto del demonio, porque del Inferno no traxesse origen, el que Dios. Quiso dar a su raiz, lo que en el Paraíso a tantos troncos. Opusieronle contra Maria duientos argumentos, aun para responder provò su pureza, pues los quiso repetir. Añi los defató, que discurrieron con vestido de oro asfistió la Reyna a su diestra. Decretó la Sorbona, que sus Doctores tuvieran la parte de Marianos por aquella de Escotistas. Atribuyóse a Dios, el que Maria fuera Pura, pero a Escoto el que lo pareciera. Al entrar en la catedral, oró con tal fervor a la Virgen, que con

con estar allí de piedra, la pudo enternecer. Esta es aquella hija de Dios, que al hablar Escoto, oye, mira, y inclina su oído. Inclínole la cabeza, como quien se la acercava, para tener de su mano la corona. Desde que la habló Escoto, conserva en Paris inclinado el oído, a no efuecharlo siempre, avria vna violencia con perpetuidad. No pudo Escoto tener la gloria que Maria, pero tuvo el que Maria la tuviera. Solo en no turbar tanta gloria a Escoto, disimuló el ser tanto de Maria. De Paris fue embiado a Colonia, para que tuviese otro Colon el mar de Gracia. Apenas tuvo el aviso, quando executó la jornada, que de la que hizo su celestial Maestra, quiso aprender tanta velezidad. A pie caminava el que mas sobrado de plumas, bastante mente cargado con Escoto, a no ser Ave de Maria. Reciviole Colonia con palmas antes de vencer, porque despues, sola Maria las podria criar. Peseó en Colonia, hasta

N. 892
16-20

136 *Heroe Subtil,*

no sobre la opinion humana, con que
fuielen los Fieles llamar asi a las per-
sonas piás, y de mas cuydadosa vida;
sin que ningun epiteto, renombre, ò
elogio lo eleue mas culto, y altura, que
el de la humana, y vulgar veneracion,
Fr. Iuan Perez Lopez.

Tibi omnia, ó Purum Marie Instans



Con licencia:

En Zaragoza, por TOMAS
GASPAR MARTINEZ, en la
Calle de la Freneria, en frente
al Boticario de la Cuchille-

ria. Año 1683.

G-10-158

y Mariano: 129

instituyesse vna Colonia de fabiduria
Tomó el camino sin ver a los Parisien-
ses, para que la obediencia fuesse cie-
ga. A pie caminava el varon digno de
triunfo, bastantemente cargado con Es-
coto, sino fuera Subtil. Salió Colonia
a recibirle, y tanto por mayor le vene-
ró, quanto le miró menor. Reintegra
da la Guerra de la Concepcion, renovó
la vitoria. Venció en Colonia a los Di-
cipulos, el que en Paris avia vencido a
los Maestros. Emperó no fue incruen-
ta la vitoria; pues murió despues de la
pelea. Martir de la Concepcion de la
Virgen se ha de llamar, ora se miren
los meritos de la vida, ora las calim-
nias de la muerte. Tu para que no creas
a las fabulas, consulta los milagros. Y
admira el ingenio de Escoto en encu-
brir la muerte aviendo ocultado el na-
cimiento. Tan agudamente pautó, que
aun se duda del genero de la muerte.
Es, que quiso morir subtilmente, el que
subtilmente avia nacido. Tambien se

I ha

ha dudado del año de su muerte, porque toda su edad sea subtil. Esto es cierto, que en pocos años escribió tantas obras, que a penas bastaría otra para leerlas. Compite con Thomas en los Volumenes; y huviera escrito mas, si huviera escrito menos subtilmente. Y no, y otro es Doctor, aquel Angelico, este Subtil. Pero este no pudiera ser Subtil, sino fuera Angelico.

DEL AVTOR,

ELOGIO AL HEROE DE

Maria.

ESTE casi antes, que para si, fue para *MARIA*. Nació en el *Territorio de la Luz*, como quien desde su Oriente salió para deserrar la sombra. Tres Reynos allí litigan por él, que parece para ninguno nació, quando solo nace para su Reyna. Cesad litigios, que hasta su nombre fue simbolo de la gracia. Dejóle Mariano el entendimiento, la que
fin

PROTESTA DEL

Autor.

EN conformidad de los Decretos del Sumo Pontífice Urbano VIII. expedidos por la Supremacia, y General Inquisición de Roma, en 13. de Março de 1625. Y la modificación hecha en 5. de Junio de 1631. en 5. de Julio de 1634. catolicamente protesto, que qualesquiera milagros, revelaciones, profecias, y beneficios hechos, ó en favor, ó por intercessión del V. Duñño Escoto, no tienen, ni en lo escrito, ni en mi intencion Autoridad Divina, ni Eclesiastica de la Sede Apostolica, sino aquella que la pía, y común estimacion de los Fieles. pone en las puras relaciones humanas; y que las voces honoríficas de Beato, Santo, Celestial, no caen sobre la persona, sino

H
DERECH

Real

DE

Espan

.....

